

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°32, DE 2026, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO, QUE DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA”, “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL, MODALIDAD AVANCE, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°15, de 2025, la Resolución Afecta N°15, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo”, creó el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo” y aprobó su Reglamento la Resolución Electrónica Exenta N°318, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “FOCAL”; la Resolución Exenta RA 58/507/2018, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Regional Corfo Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°1.298, de 2021**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487**, ambas de 2023, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°120**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025**, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Ejecutivo del CDPR.
5. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado “FOCAL”.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°441**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°5 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para Instrumentos año 2026.
8. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°32**, de 2026, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se dispuso la apertura de la convocatoria “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL, MODALIDAD AVANCE, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026”, focalizándola territorial y temáticamente.
9. Que, la resolución descrita en el numeral anterior, no contempla la posibilidad de suplementar recursos ni la de que el órgano asignador establezca una lista de espera, en el evento que algún proyecto seleccionado no se formalice, a que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio o a que se incremente la disponibilidad presupuestaria del

instrumento por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional, por lo que es necesario modificarla en tal sentido.

RESUELVO :

1º. MODIFÍCASE la **Resolución Electrónica Exenta N°32**, de 2026, de esta Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, que dispuso la apertura de la convocatoria “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL, MODALIDAD AVANCE, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026”, focalizándola territorial y temáticamente, en el siguiente sentido:

Reemplázase el Resuelvo 2º, por el siguiente:

“2º Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración, Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.

Agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta a que, en el plazo de 60 días, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:

- Que algún proyecto seleccionado no se formalice.
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio.
- Que se incremente la disponibilidad presupuestaria del instrumento por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.”

2º PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO ALEJANDRO DUBÓ GALLEGUILLOS, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S) y Director Regional de Corfo Coquimbo.

Asesoría Legal
GDG/MICM/PAA/ami

